



1 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, los suscritos:

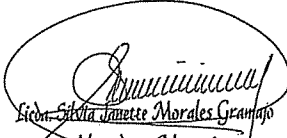
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,  
 3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
 4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
 5 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300  
 6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
 7 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el  
 8 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de  
 9 Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis  
 10 de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y  
 11 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo  
 12 número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de  
 13 diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de  
 14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho  
 15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el  
 16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el  
 17 presente contrato; y por la otra, nosotros: **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ**,  
 18 de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica,  
 19 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con  
 20 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y seis,  
 21 veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, cero ciento uno (2596 24349 0101),  
 22 expedido por el Registro Nacional de las Personas, y **EDGAR RENÉ CRUZ**  
 23 **MARTINEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco,  
 24 Licenciado en Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el  
 25 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número

Silvia Jimenez Morales Granado  
Abogada y Notaria

26 un mil ochocientos noventa y cuatro, veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno  
27 (1894 20618 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes  
28 actuamos en las calidades de Gerente General y Representante Legal y Mandatario  
29 Especial con Representación, respectivamente, y de manera conjunta, como  
30 representantes legales de la entidad **SYSTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
31 (en lo sucesivo, el Contratista), lo que acreditamos de la manera siguiente: a) Yo,  
32 Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez, acredito mi calidad de Gerente General y  
33 Representante Legal, con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en  
34 esta ciudad el veinte de agosto de dos mil diez por el notario Enio Alburez Valenzuela,  
35 el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos treinta y ocho mil  
36 doscientos sesenta y nueve (338269), folio quinientos noventa y ocho (598), del libro  
37 doscientos sesenta y cinco (265) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta  
38 y seis mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos mil diez (36655-2010); y b) Yo, Edgar  
39 René Cruz Martinez, acredito mi calidad de Mandatario Especial con Representación,  
40 con el primer testimonio de la escritura pública número ocho (8), autorizada en esta  
41 ciudad el diez de junio de dos mil diez por el notario Marco Tulio Mejía Santa Cruz, al  
42 cual le corresponde la inscripción número dos del poder ciento noventa y siete mil  
43 setecientos noventa y ocho guion E (197798-E) en el Registro Electrónico de Poderes  
44 del Archivo General de Protocolos; y en el Registro Mercantil al número seiscientos  
45 cuarenta y un mil setecientos veinticinco (641725), folio ochocientos quince (815), del  
46 libro cincuenta y siete (57) de Mandatos, expediente número treinta mil novecientos  
47 sesenta y dos guion dos mil diez (30962-2010); aseguramos ser de los datos de  
48 identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros  
49 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas,  
50 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas



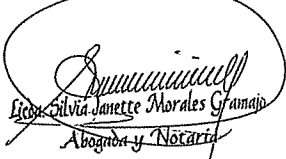
1 siguientes: PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Armando Felipe García Salas Alvarado, en  
2 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el suministro  
3 de cuarenta (40) computadoras portátiles, en atención a lo que para el efecto establece  
4 la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización  
5 correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según consta en  
6 acta de adjudicación número JC guion once guion dos mil veinte (JC-11-2020) de la  
7 junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte.  
8 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado  
9 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Systems Enterprise, Sociedad  
10 Anónima, para tal efecto. SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación parcial  
11 antes relacionada, nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y Edgar René Cruz  
12 Martínez, manifestamos que nuestra representada, Systems Enterprise, Sociedad  
13 Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle diez (10) computadoras  
14 portátiles, marca Lenovo, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y  
15 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del  
16 uno (1) al cuarenta y tres (43), del ciento siete (107) al doscientos cuarenta y uno  
17 (241), del cuatrocientos ocho (408) al cuatrocientos diez (410), el cuatrocientos doce  
18 (412), el cuatrocientos trece (413), el cuatrocientos diecisiete (417), el cuatrocientos  
19 diecinueve (419), el cuatrocientos veinte (420), el cuatrocientos veinticuatro (424), el  
20 cuatrocientos veinticinco (425), del cuatrocientos cuarenta (440) al cuatrocientos  
21 cincuenta y seis (456), el cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y el cuatrocientos  
22 sesenta (460), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Lugar y tiempo de  
23 entrega). El Contratista se compromete a entregar las diez (10) computadoras  
24 portátiles, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en  
25 la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de

  
Lidia Jimete Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

esta ciudad, dentro del plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de las computadoras portátiles, la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q111,438.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, y la verificación de que la garantía de cumplimiento haya sido debidamente presentada, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, se pagará después de que hayan sido entregadas las diez (10) computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras entregadas. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se pagará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del presente contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que



1 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
2 que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en  
3 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Garantías). A)  
4 De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en  
5 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65)  
6 de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
7 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al  
8 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
9 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)  
10 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
11 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para  
12 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de  
13 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,  
14 a su satisfacción, las computadoras portátiles, así como la garantía de calidad y/o  
15 funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad  
16 y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de las  
17 computadoras portátiles, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor  
18 de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que  
19 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a  
20 partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por  
21 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por  
22 ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
23 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una  
24 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para  
25 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de las

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

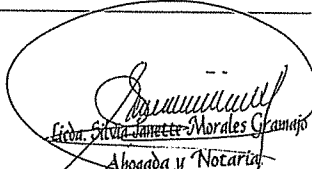
26 computadoras portátiles, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C)

27 **De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de las  
28 computadoras portátiles, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para  
29 el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos  
30 de fabricación de las computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco. Al  
31 constatare fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del  
32 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las  
33 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las  
34 reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal  
35 técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a  
36 más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2)  
37 horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y  
38 solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a  
39 proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del  
40 contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el  
41 tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el  
42 Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y ii) Si para reparar la falla el  
43 Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma  
44 temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en  
45 sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía.

46 **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la  
47 entrega de las computadoras portátiles objeto del presente contrato, por causas  
48 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del  
49 monto de las computadoras portátiles que no hayan sido entregadas oportunamente,  
50 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de



1 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley  
2 de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista,  
3 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,  
4 variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por  
5 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
6 **(Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de  
7 software incluidas en las computadoras portátiles, objeto del presente contrato, violen  
8 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se  
9 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la  
10 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que  
11 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de  
12 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna  
13 o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando  
14 las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes,  
15 previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista  
16 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
17 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en  
18 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
19 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el  
20 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y  
21 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**.  
22 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
23 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
24 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
25 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin

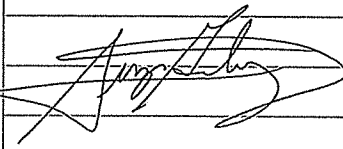
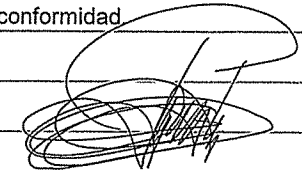
  
Lidia Silvia Janette Morales Guzmán  
Abogada y Notaria


26 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente  
27 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
28 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se  
29 le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
30 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
31 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta calle tres guion  
32 cero seis, zona diez (6ª. calle 3-06, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que  
33 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de  
34 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
35 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que  
36 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
37 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el  
38 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual  
39 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
40 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se  
41 elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con  
42 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá  
43 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo  
44 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.  
45 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y Edgar  
46 René Cruz Martinez, en la calidad con que actuamos, manifestamos que conocemos  
47 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
48 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y  
49 tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conocemos  
50 las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las





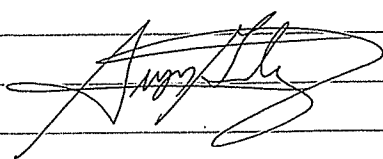
1 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a nuestra representada,  
2 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**  
3 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
4 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
5 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
6 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad

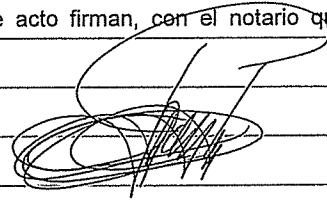
7  

11 

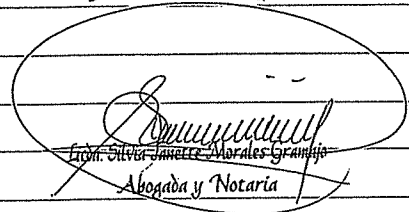
13 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, como notario  
14 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas  
15 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**  
16 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y  
18 por el ingeniero **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ**, quien se identifica con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
20 dos mil quinientos noventa y seis, veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, cero  
21 ciento uno (2596 24349 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, y el  
22 licenciado **EDGAR RENÉ CRUZ MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento  
23 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
24 ochocientos noventa y cuatro, veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno (1894  
25

26 20618 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes actúan en  
27 forma conjunta, en representación legal de la entidad denominada Systems Enterprise,  
28 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
29 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel  
30 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y  
31 selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y tres  
32 (43), del ciento siete (107) al doscientos cuarenta y uno (241), del cuatrocientos ocho  
33 (408) al cuatrocientos diez (410), el cuatrocientos doce (412), el cuatrocientos trece  
34 (413), el cuatrocientos diecisiete (417), el cuatrocientos diecinueve (419), el  
35 cuatrocientos veinte (420), el cuatrocientos veinticuatro (424), el cuatrocientos  
36 veinticinco (425), del cuatrocientos cuarenta (440) al cuatrocientos cincuenta y seis  
37 (456), el cuatrocientos cincuenta y ocho (458) y el cuatrocientos sesenta (460), el cual  
38 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
39 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
40 signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
41 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

42 

42 

45 

46 

49 Ante Mí:

49 Lic. Silver Juarez Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

